



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 309 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTO:

El Informe N° 1993-2023-GRA-PEMS-OA/ULS, del 10 de noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Alambique de Cobre para la II Etapa del Componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1909-2023-GRA-PEMS-OA/ULS del 08 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Alambique de Cobre para la II Etapa del Componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva".

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

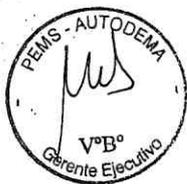
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar el comité de selección del Adjudicación Simplificada N° 023-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Alambique de Cobre para la II Etapa del Componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva". Conforme se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing. Ernesto Daniel Valdivia Escobedo	40875033	Centro Viviero Vitivinícola
2	Primer Miembro	Ing. Ulises Aguilar Villavicencio	29284917	Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Territorial
3	Segundo Miembro	Sr José Alexandro Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios
MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Ing. Javier Alejandro Alvaez García	04435807	Centro de Reconversión Agrícola
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Rufino Arturo Bueno Lazo	29585419	Centro de Reconversión Agrícola
3	Segundo Miembro Suplente	Lic. Ronald Tohalino Manrique	29654699	Unidad de Logística y Servicios



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE**
(13) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6324843
Exp: 3898692

